



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO INVERSION 20", ADMINISTRADO POR BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, **24 AGO 2010** 4 9 8
RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3°, letra d), del Decreto Ley N° 3.538, en
el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda
N° 249 de 1982.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de
"FONDO MUTUO INVERSION 20", consistentes en: i) Indicación que los instrumentos de que está compuesta la
cartera de inversión, son de deudas y/o de capitalización; ii) Ajuste de redacción de párrafo referido a las
limitaciones o prohibiciones a la inversión de los recursos, y eliminación de referencia al artículo 10 transitorio de la
Ley 19.705; iii) Ajuste de la nomenclatura en virtud de las modificaciones introducidas por la Circular N° 1.967 a la
Circular N° 1.797 y especificación de los instrumentos sobre los cuales el fondo podrá realizar operaciones de
compra con retroventa; iv) Adecuación de texto referente a la custodia de los instrumentos, conforme dispone la
Norma de Carácter General N° 235; v) Ampliación de límite para operaciones cuyas condiciones generales
contemplan la posibilidad de modificar la fecha establecida para la liquidación de la operación, a solicitud de la
sociedad administradora; vi) Incorporación, como instrumento de inversión, de los títulos de deuda de securitización
correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII, de la Ley N° 18.045; vii) Inclusión del IVA al
monto de la remuneración de la serie A, indicación que el monto de la remuneración de la serie B está exento de
IVA y flexibilización en la determinación de éstas, mediante la incorporación de la palabra "hasta"; viii) Inclusión
dentro del Plan Familia, los fondos tipo 6, de acuerdo a los tipos de fondos definidos en la Circular 1.578;
ix) Incorporación de la serie A, como única serie respecto de la cual puede transferirse total o parcialmente sus
cuotas al Plan Familia de Fondos, sin cobro de comisión por colocación de cuotas provenientes de Plan Normal;
x) Adecuación de redacción de las características de las series; xi) Modificación de párrafos relativos a descuento
por planilla y la incorporación de la Plataforma Telefónica como medio remoto para efectuar suscripción y rescate
de cuotas; xii) Modificación sobre plazo de pago de rescates en casos especiales; xiii) Modificación en relación a
contratación de servicios externos; xiv) Incorporación de la posibilidad de determinar libremente la remuneración de
administración de las series; y xv) Cambios de carácter formal, entre otros.

2.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas para el "FONDO MUTUO INVERSION 20", con el objeto de actualizarlo
conforme lo aprobado en la presente resolución.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Se hace presente que por incluirse modificaciones en materia de política de inversión deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8°, incisos 4° y 5° y en la Circular N° 1.740, de 18 de enero de 2005.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl